



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE VIVIENDA

REGISTRO DE ENTRADA: Código RBE Entidad 1000824



CONSEJERÍA DE VIVIENDA

Comunidad de Madrid

RENDA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN SOLICITUD

Ejemplar para la Administración.

Nombre Apellidos Fecha de nacimiento¹ Sexo F M

Dirección (a efectos de notificación) N° Escalera Piso Puerta C.P. Provincia

Localidad Teléfono Correo electrónico D.N.I. / N.I.E. Número de Identificación de Extranjeros²

N° Seguridad Social³ Si no estás en el régimen general de la Seguridad Social, indica tu régimen de previsión social y n°:

Si eres propietario de una vivienda y no dispones del uso ni del disfrute de la misma, o su valor catastral no excede del 60% del precio máximo de una vivienda protegida de precio general,⁴ indica el n° de referencia catastral: Móvil (Para notificaciones por SMS)

¿Tienes contrato de alquiler?

NO

Si aún no tienes contrato de alquiler, también puedes solicitar la Renta de Emancipación. Si cumples todos los requisitos, se te reconocerá provisionalmente el derecho a recibirla. Desde ese momento, tendrás tres meses para presentar el contrato de alquiler.

SÍ

Datos del contrato de alquiler

Dirección de la vivienda que alquilas N° Escalera Piso Puerta C.P.

Provincia Localidad N° de inquilinos⁵ titulares del contrato N° de ref. catastral⁶

Datos del arrendador

Nombre Apellidos (o razón social) N.I.F./N.I.E./C.I.F.

N° de cuenta del arrendador⁷

N° de cuenta desde la que pagas el alquiler⁸

Si el n° de cuenta en la que quieres recibir la Renta de Emancipación es distinta, indícalo aquí:

Para nuevos contratos de alquiler:

Fianza

¿Solicitas el préstamo de 600 €?

SÍ **NO**

Aval

¿Solicitas los 120 € para gastos del aval?

SÍ **NO**

Declaración responsable

No tengo parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador.
Tengo una fuente regular de ingresos que estimo en euros brutos anuales.
No tengo ninguna vivienda en propiedad.
La vivienda que alquilo es vivienda habitual y permanente.
Notificaré cuando deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos.
Devolveré el préstamo de 600 euros al finalizar el contrato de alquiler o cuando deje de recibir la Renta.
Conozco y acepto el resto de los requisitos exigidos.

Autorizo

A que la administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

_____, de _____ de 20____ Firmado,

La falsedad en documento público es delito (Art. 392 del Código Penal).



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE VIVIENDA

REGISTRO DE ENTRADA: Código RBE Entidad 1000824



CONSEJERÍA DE VIVIENDA

Comunidad de Madrid

RENDA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN SOLICITUD

Ejemplar para el solicitante.

Nombre Apellidos Fecha de nacimiento¹ Sexo F M

Dirección (a efectos de notificación) N° Escalera Piso Puerta C.P. Provincia

Localidad Teléfono Correo electrónico D.N.I. / N.I.E. Número de Identificación de Extranjeros²

N° Seguridad Social³ Si no estás en el régimen general de la Seguridad Social, indica tu régimen de previsión social y n°:

Si eres propietario de una vivienda y no dispones del uso ni del disfrute de la misma, o su valor catastral no excede del 60% del precio máximo de una vivienda protegida de precio general,⁴ indica el n° de referencia catastral: Móvil (Para notificaciones por SMS)

¿Tienes contrato de alquiler?

NO

Si aún no tienes contrato de alquiler, también puedes solicitar la Renta de Emancipación. Si cumples todos los requisitos, se te reconocerá provisionalmente el derecho a recibirla. Desde ese momento, tendrás tres meses para presentar el contrato de alquiler.

SÍ

Datos del contrato de alquiler

Dirección de la vivienda que alquilas N° Escalera Piso Puerta C.P.

Provincia Localidad N° de inquilinos⁵ titulares del contrato N° de ref. catastral⁶

Datos del arrendador

Nombre Apellidos (o razón social) N.I.F./N.I.E./C.I.F.

N° de cuenta del arrendador⁷

N° de cuenta desde la que pagas el alquiler⁸

Si el n° de cuenta en la que quieres recibir la Renta de Emancipación es distinta, indícalo aquí:

Para nuevos contratos de alquiler:

Fianza

¿Solicitas el préstamo de 600 €?

SÍ **NO**

Aval

¿Solicitas los 120 € para gastos del aval?

SÍ **NO**

Declaración responsable

No tengo parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador.
Tengo una fuente regular de ingresos que estimo en euros brutos anuales.
No tengo ninguna vivienda en propiedad.
La vivienda que alquilo es vivienda habitual y permanente.
Notificaré cuando deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos.
Devolveré el préstamo de 600 euros al finalizar el contrato de alquiler o cuando deje de recibir la Renta.
Conozco y acepto el resto de los requisitos exigidos.

Autorizo

A que la administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

_____, de _____ de 20____ Firmado,

La falsedad en documento público es delito (Art. 392 del Código Penal).



RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN

INFORMACIÓN

- **210 euros mensuales para el pago del alquiler.** Esta renta tiene una duración máxima de cuatro años, sean o no consecutivos.

Sólo para contratos nuevos y por una única vez:

- **600 euros de préstamo para la fianza.** Es un préstamo sin intereses y reintegrable. Al finalizar el contrato de alquiler o cuando dejes de recibir la Renta de Emancipación deberás devolver este préstamo al Ministerio de Vivienda.
- **120 euros para los gastos del aval.**

La Renta de Emancipación está en vigor desde el 1 de enero de 2008. Es compatible con la deducción fiscal del 10,05% para inquilinos. También puede ser compatible con las ayudas, subvenciones o beneficios fiscales que establezcan las Comunidades Autónomas en virtud de sus competencias. La Renta de Emancipación no es compatible con las ayudas al inquilino vigentes del Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.

Notas y requisitos

1. Debes tener entre 22 y 30 años (la prestación se interrumpe al cumplir los 30 años).
 2. Si eres extranjero no comunitario, debes tener la autorización de residencia permanente en España.
 3. Debes tener una fuente regular de ingresos que no superen los 22.000 euros brutos anuales y demostrar que esa fuente la has tenido en los últimos seis meses o que la tendrás en los próximos seis. Se incluye a los trabajadores por cuenta propia o ajena, a los becarios de investigación y a los perceptores de prestación de desempleo o de una pensión por incapacidad, por invalidez o cualquier otra prestación pública. Si trabajas por cuenta propia y tu fuente regular de ingresos consiste en actividades empresariales, profesionales o artísticas, podrás deducirte para el cómputo de los ingresos brutos los gastos necesarios para su obtención.
 4. El beneficiario no puede ser propietario de una vivienda (salvo que no disponga del uso ni del disfrute de la misma o su valor catastral no exceda del 60% del precio máximo de una vivienda protegida de precio general, acogida al Real Decreto 801/2005, calificada provisionalmente en el mismo momento de la solicitud de la ayuda y situada en la misma ubicación que la vivienda de la que se es titular). Para calcular el precio, pide información en la Comunidad Autónoma en la que se encuentra tu vivienda.
 5. Debes ser titular del contrato de alquiler. La cuantía de la prestación se dividirá por el número de inquilinos titulares del contrato. Cada uno de los titulares puede solicitar la Renta Básica de Emancipación.
 6. El número de referencia catastral identifica la vivienda. Aparece en los contratos de alquiler, puedes pedirselo al propietario o conseguirlo en la Dirección General del Catastro (<http://ovc.catastro.meh.es>).
 7. El número de cuenta del arrendador es la cuenta a la que debes realizar las transferencias de la mensualidad del alquiler.
 8. El número de cuenta desde la que pagas el alquiler debe ser una cuenta de alguna de las entidades colaboradoras (consulta el listado en www.vivienda.es). La entidad colaboradora comprobará a través de esta cuenta que cada mes se realiza el pago puntual de la mensualidad del alquiler. Los pagos de la mensualidad se realizarán por transferencia bancaria solamente desde esta cuenta en un único pago cada mes, con independencia del número de titulares del contrato. El importe del pago mensual deberá ser fijo y restringido sólo al concepto de la mensualidad (sin incluir otros conceptos como gastos de servicios u otros, que en todo caso deberás pagar independientemente). El pago se realizará mediante una Orden permanente de transferencia u Orden de transferencia periódica, firmada por todos los inquilinos, que ejecuta el pago automáticamente, evitando así olvidos y retrasos. Posteriormente al pago de la mensualidad del alquiler, el Ministerio de Vivienda te ingresará la renta mensual.
- La vivienda que alquilas debe ser vivienda habitual y permanente.
 - No se aceptarán contratos de alquiler entre familiares próximos (es decir, primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad).
 - El receptor de la ayuda no puede tener un patrimonio mayor de 108.182,18 euros.
 - Si se modificara alguna de las circunstancias que permitieron la concesión de la Renta de Emancipación y se dejara de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos, el beneficiario habrá de comunicarlo de inmediato al órgano que le reconoció el derecho a la ayuda, para que resuelva lo que proceda y lo comunique al Ministerio de Vivienda.

¿Cuáles son los pasos necesarios para obtener la Renta?

Debes presentar la solicitud y, en el caso de que ya estés de alquiler, una copia del contrato en cualquiera de las 19 Ventanillas Únicas que la Consejería de Vivienda de la Comunidad de Madrid ha puesto a tu disposición (puedes localizarlas a través del teléfono de Atención al Ciudadano, 012, y en la página Web de la Oficina de Vivienda, www.madrid.org/oficinavivienda). La Comunidad de Madrid comprobará que se cumplen todos los requisitos y comunicará su resolución en el plazo máximo de dos meses.

En caso de concederte la renta de emancipación, con la resolución otorgada por la Comunidad de Madrid, deberás dirigirte a la entidad bancaria colaboradora para solicitar el pago. Tras comprobar que has realizado la transferencia del pago del alquiler mensual al propietario, el Ministerio de Vivienda ingresará en tu cuenta bancaria el importe de la prestación. Si aún no tienes contrato de alquiler, se te reconocerá provisionalmente el derecho a recibir la Renta de Emancipación y tendrás tres meses para aportarlo.

La renta mensual será percibida por meses completos y tendrás derecho a recibirla desde el mes siguiente al de su solicitud. En el caso de que no hayas presentado el contrato de alquiler, tendrás derecho a recibirla desde la presentación del contrato.